essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2018 DEL CONTRATO N° 03/2017 de Consultoría para la "Auditoría Financiera y Contable ejercicios 2016 y 2017"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de febrero del 2018, entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima (ESSAP S.A.), en adelante denominado la CONTRATANTE, portadora del RUC Nro. 80024191-6, representada en este acto por su Presidente, el **Abg. Carlos José Arce López**, y por la otra parte, el **Abog. Jacinto Santa María,** en representación de la firma AUDICON, Auditores, Contadores y Consultores, cuya oficina principal está ubicada en Alberdi N° 1445 e/ 2da. Y 3ra. (Asunción - Paraguay), en adelante denominado el CONSULTOR, denominados en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el Convenio Modificatorio Nº 01/2018 del Contrato N° 03/2017 de Consultoría para la "**Auditoría Financiera y Contable ejercicios 2016 y parcial 2017**" firmado en fecha 28 de junio de 2017, de conformidad a la Resolución del Directorio Nro. 10 Acta Nº 1027/2018 de fecha 15 de febrero de 2.018, el cual estará sujeto a las Clausulas y condiciones siguientes:

El presente Convenio tiene por objeto ampliar el plazo del periodo auditado de prestación de los servicios de Consultoría y el monto del contrato, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO: Apéndice A – ALCANCE DE LA AUDITORÍA del Contrato N° 03/2017, último párrafo del Alcance de los Servicios; refiriéndose a los periodos auditados.
Quedando redactado de la siguiente manera.

"La Auditoría Externa Financiera realizará separadamente el examen correspondiente a tres periodos a saber:

1. Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
2. Desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2017.
3. Desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2018 y 4 (cuatro) meses adicionales de cierre financiero del Proyecto, es decir hasta el 31 de julio de 2018 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrato N° 03/2017 – Pagos – Quedando redactado de la siguiente manera:

A. Monto máximo:

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a Gs. 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones) IVA incluido por los servicios prestados que corresponde Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) al ejercicio 2016, Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) al ejercicio 2017 y Gs. 11.000.00 (Guaraníes once millones) correspondientes al periodo 2018, conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de Pagos:

El calendario de pagos será el siguiente:
El monto total de del contrato es de Guaraníes Gs. 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones) IVA Incluido.
El pago por los honorarios profesionales será efectuado por el Contratante de la siguiente manera y para cada ejercicio:

Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

Ejercicio 2016:

Primer pago: 50% del monto correspondiente a la Auditoría del ejercicios 2016 contra presentación de borrador de Informe de Auditoría.

Pago final: 50% del monto correspondiente a la Auditoría del ejercicio 2016 luego que la entidad ejecutora reciba la aceptación del Banco Mundial del Informe final de la Auditoría.

Ejercicio 2017:

Primer pago: 50% del monto correspondiente a la Auditoría del ejercicios 2017 contra presentación de borrador de Informe de Auditoría.

Pago final: 50% del monto correspondiente a la Auditoría del ejercicio 2017 luego que la entidad ejecutora reciba la aceptación del Banco Mundial del Informe final de la Auditoría.

Ejercicio 2018:

Primer pago: 50% del monto correspondiente a la Auditoría del ejercicios 2018 contra presentación de borrador de Informe de Auditoría.

Pago final: 50% del monto correspondiente a la Auditoría del ejercicio 2018 luego que la entidad ejecutora reciba la aceptación del Banco Mundial del Informe final de la Auditoría.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato Original N° 03/2017 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2018, permanecerán validas e inalterables.

En fé de la cual, se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

Abog. Jacinto Santa María
Socio Apoderado AUDICON

Abog. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON

Abog. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.